1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS **$ 209.100.000 M/L**	Se requiere impermeabilizar la terraza de acceso peatonal principal del edificio con el fin de mejorar las condiciones de habitabilidad del Almacén de evidencias, que viene siendo afectado por constantes filtraciones de agua desde la terraza en mención; lo anterior, para trasladar el Almacén transitorio de evidencias, desde el piso 1 del bloque A un nuevo espacio. Adicional, se requiere terminar de acondicionar los espacios de oficinas de los pisos primeros pisos de los bloques E y F y piso 4° del bloque F. La Subdirección Regional de Apoyo- Zona Noroccidental, en el marco de la misión que le compete en la Fiscalía General de la Nación, requiere adelantar la contratación de las actividades de obra y mantenimiento necesarias para el mejoramiento de la sede principal en la ciudad de Medellín
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo - zona noroccidental, ha adelantado procesos de contratación para el mantenimiento locativo en algunas de sus sedes; las actividades que se describen en el presente proceso, se enmarcan en actividades de contratación de mantenimiento y obra pública.

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO (SI APLICA)

Tabla 1. Cantidades

ítem	descripción	unidad	cantidad
	Impermeabilización terraza para Almacén transitorio		
1	Demolición piso royal	m2	312
2	Demolición zócalo piedra royal	ml	102
3	Desmonte impermeabilización (manto)	m2	312
4	Impermeabilización elástica con resinas de poliuretano para terraza	m2	312
5	Impermeabilización elástica con resinas de poliuretano para zócalo	ml	102
6	Piedra Sinú royal dorado, formato 30 * 60	m2	312
7	Mortero de pega para piso	m2	312
8	Zócalo en royal dorado	ml	102
9	Desmonte ventana en aluminio, 1,00 mts de altura * 1,90 de ancho	unidad	1

10	Persiana en aluminio, 1,00 mts de altura * 1,90 de ancho	m2	1,9
11	Reja de Seguridad	M2	3,63
	Mantenimiento acabados en pisos 1, 4 y 5 Torres E y F		
12	Desmonte piso en vinilo y alfombra	m2	280
13	Pintura tipo acrílica tres manos	M2	911
14	Zócalo rígido en vinilo 7,5cms	ML	336,52
15	Reposición Piso en vinilo Formato 0,30*0,30Mts; Incluye mastico en polvo	M2	160
16	Suministro e instalación cerramiento en vidrio templado y aluminio, incluye puerta en madera, cerradura de seguridad	m2	7,23
17	Muro divisorio interior, drywall, placas de yeso laminado y aislamiento acústico con lana mineral,	M2	16,41
18	Lámpara solar; con panel de 6 voltios, 30 vatios, 12 más de cable entre panel y lámpara, Luminaria tipo reflector con chasis en aluminio, luminaria de 100 vatios smd con batería de fosfato de litio, con control remoto; interna a la lámpara, autonomía mínimo de 10Horas.	unidad	10
19	Suministro e instalación, porcelanato mate, formato 60*60 (Direcciones)	m2	120
20	Zócalo en porcelanato, h=9cms, longitud 60cms	ml	90

En relación con la Impermeabilización de la terraza de acceso principal a la sede, con el fin de mejorar las condiciones en el nivel inmediatamente inferior, debido a no contar con el presupuesto total para la obra, a continuación se señalan las cantidades de obra que quedarían pendientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Demolición piso royal	*M2*	*749*	*312*	*437*
2	Demolición zócalo piedra royal	*Ml*	*231.29*	*102*	*129.29*
3	Desmonte impermeabilización (manto)	*M2*	*749*	*312*	*437*
4	Impermeabilización elástica con resinas de	*M2*	*749*	*312*	*437*

	poliuretano para terraza				
5	Impermeabilización elástica con resinas de poliuretano para zócalo	*Ml*	*231.29*	*102*	*129.29*
6	Piedra Sinú royal dorado, formato 30 * 60	*M2*	*749*	*312*	*437*
7	Mortero de pega para piso	*M2*	*749*	*312*	*437*
8	Zócalo en royal dorado	*Ml*	*231.29*	*102*	*129.29*

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Algunos de los espacios, en el primer piso de la edificación, han venido quedando fuera de servicio, debido a la filtraciones de aguas lluvias que se presentan desde la terraza de acceso principal de ingreso, ubicada a nivel de segundo piso, sobre el Almacén de evidencias; de no ser reparadas las impermeabilizaciones, continuaran, algunos espacios sin poder ser usados y elementos bodegados en el Almacén, deteriorados por la humedad.

De otra parte, las oficinas adecuadas en los pisos 1 y 4 del bloque de Fiscalías sin poder ser utilizadas en su completa posibilidad.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR - N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Definición del objeto del presente proceso de contratación

La Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, requiere contratar obras de adecuación y mantenimiento locativo en algunas de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Medellín.

2.2 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS - N/A

2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios	
Compraventa	
Suministro	
Obra	X
Otro	¿Cuál?

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en **el anexo técnico.**

2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OPERATIVAS

1. Ejecutar la obra integra y estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de construcción.
2. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto.
3. Verificar medidas y cotas: se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del **CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al supervisor y/o interventor en forma oportuna para

no retrasar el cronograma de la obra.

4. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.

5. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor y/o interventor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.

6. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas de construcción y los planos del presente proyecto.

7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

8. Dar cumplimiento en obras externas como internas, tales como: redes de energía, subestaciones, armarios de contadores, canalizaciones telefónicas, acueducto, alcantarillado, cajillas de medidores, etc., que estén sujetas por parte de las empresas de servicios públicos a los procesos de revisión y recibo.

9. Dar cumplimiento a las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al **CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas señaladas en el pliego de condiciones.

10. Elaborar y entregar una vez finalizada la obra, el original impreso y en medio magnético de los planos RECORD de la misma.

11. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que se realice en óptimas condiciones técnicas.

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción requeridos para el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente contrato.

2. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.

3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a

cargo del **CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

4. Presentar informe detallado con periodicidad mensual de avance de obra al supervisor del contrato.

5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

6. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y /o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.

7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la ley, de tal forma que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales a cargo del **CONTRATISTA**.

8. Autorizar por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del supervisor-el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser válidos deberán ser por escrito y de acuerdo al procedimiento señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

10. Informar inmediatamente a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.

11. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CON RELACIÓN A SU EQUIPO DE TRABAJO

1. Suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran, conforme a lo expresado en el numeral PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO.

2. Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, previa solicitud escrita del supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación.

3. Mantener en el sitio de las obras por lo menos (1) profesional de la rama correspondiente (Ingeniero Civil o Arquitecto) a la actividad predominante de los trabajos objeto de esta contratación, con tarjeta profesional vigente y con amplias facultades para decidir y resolver los problemas que eventualmente se presenten en relación con el contrato. La designación del profesional que represente al **CONTRATISTA**, deberá constar por escrito.

4. El personal que emplee el **CONTRATISTA** será de su libre elección. No obstante lo anterior, la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor y/o interventor considera que hay motivo para ello.

5. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del **CONTRATISTA**. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser satisfecho por el **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.

6. Suscribir el **CONTRATISTA** los contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copias de estos contratos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las plantillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores y copia del pago de las planillas de pago de aportes parafiscales, el pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

7. Deberá presentar antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el **CONTRATISTA** las relaciones de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados al supervisor. Es de aclarar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN se debe realizar un estudio de seguridad previo, diligenciando formatos y aportando documentos según requerimientos internos de la Entidad, estos estudios de seguridad tienen un lapso de ejecución que podrá variar según el cúmulo pendiente por ejecutar, por lo tanto el **CONTRATISTA** deberá planear adecuadamente la incorporación de personal, no se admitirán retrasos del cronograma por el simple hecho de demora en los estudios de seguridad.

8. Deberá el **CONTRATISTA** pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

9. Deberá el **CONTRATISTA** conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

10. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

11. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el **CONTRATISTA** a sus trabajadores, debe obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

12. Es entendido que el personal que el **CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del **CONTRATISTA**.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar ante el supervisor del contrato, antes de la suscripción del ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES DE OBRA, todos los documentos previos que de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones para la iniciación de la obra. Una vez revisados, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar todos los ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones; estos documentos son entre otros:

EQUIPO PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO: Conforme a lo señalado en el numeral PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO y demás concordantes, para efectos de la suscripción del ACTA DE INICIACIÓN DE ACTIVIDADES el **CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor, para aprobación, el personal que se requiere como mínimo en el presente pliego de condiciones junto con los documentos exigidos.
El equipo humano deberá cumplir con todos los requisitos del presente pliego de condiciones, definidos como criterios de admisión. Independientemente que la FISCALÍA GENERAL DE LA NACION requiera un equipo básico en el presente pliego de condiciones, el **CONTRATISTA** deberá vincular a la ejecución del proyecto el personal necesario para el cumplimiento de los compromisos contractuales en términos de tiempo, calidad, etc., el incremento del equipo humano no podrá ser catalogado como mayor valor del proyecto.

Este equipo profesional deberá ser tenido en cuenta por el proponente para la valoración de su propuesta económica, independiente que sea requerido en el presente pliego de condiciones.

En la ejecución del contrato, la no presentación de los documentos o información adicional requerida por el supervisor el cambio de algún integrante del equipo sin la autorización del supervisor, dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes, previo trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación. En todo caso la presentación de las hojas de vida de los profesionales no podrá realizarse en más de tres (3) oportunidades, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a las que haya lugar.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

1. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.

2. Entregar al supervisor, informes parciales y final técnico y administrativo de avance de obra con registro fotográfico mensual que ilustre el avance de las obras, tomadas desde cuatro (4) puntos fijos, en lo posible cardinales diferentes, donde se muestre a totalidad del proyecto.

3. Responder al supervisor por todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental de la obra y en especial de manejo de personal y manejo del anticipo.

4. Efectuar el control de calidad de la obra y de manejo ambiental mediante la ejecución de ensayos de laboratorio a los materiales que emplee en la construcción y las emisiones de afección ambiental, con las frecuencias determinadas en las especificaciones y a suministrar esta información al supervisor y/o interventor. Se compromete igualmente a suministrar las muestras de los materiales que solicite el supervisor y/o interventor para la ejecución de ensayos de control.

5. Retirar a la terminación de la obra todos los materiales sobrantes y a entregar la obra en perfecto estado de limpieza, igualmente se obliga a mantener en perfectas condiciones de limpieza, salubridad y el estado físico de las vías públicas utilizadas en el lugar de ejecución de la obras y los lugares aledaños.

6. Rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada a juicio técnico del supervisor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en concordancia con las especificaciones técnicas del proyecto y/o las estipuladas como estándar básico.

7. **NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES**: Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra, son responsabilidad del **CONTRATISTA**.

8. Aceptar la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que a juicio del supervisor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad en la ejecución de las obras, el manejo ambiental, seguridad industrial e impacto urbano.

En caso de presentarse discrepancias entre una cualquiera de las normas anteriores y las especificaciones incluidas en este documento, prevalecerán estas últimas.

La ejecución de la construcción, lo mismo que el suministro de bienes y equipos por parte del **CONTRATISTA**, deberán cumplir los requisitos de las Normas del Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, de la E.A.A.B. y del contratista de servicios públicos aplicables al presente proyecto.

9. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y REFERENCIA.

SI el **CONTRATISTA** encuentra discrepancias o errores en los planos o datos que haya suministrado el supervisor y/o interventor duda respecto a la localización de obras, su diseño o las condiciones locales que puedan afectar, debe obtener aclaraciones satisfactorias de éste, antes de iniciar la respectiva construcción. Si el **CONTRATISTA** necesita aclaraciones, detalles constructivos o alternativas técnicas que requieran diseños constructivos para su ejecución, éstos deberán tener previa aprobación por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN a través del supervisor, y no ocasionarán sobrecostos. Toda obra que se construya sin haber obtenido visto bueno de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, será de entera responsabilidad del **CONTRATISTA** y si fuere el caso se podrá solicitar la remoción de las obras a costa del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** podrá sugerir variaciones a las estipulaciones técnicas originales y alternativas a los procesos constructivos, las cuales solo podrá realizar con autorización escrita de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y previo concepto escrito del supervisor sobre la necesidad, utilidad o conveniencia de la modificación y la procedencia o no del reconocimiento de los costos en que pueda incurrir. Para ello el supervisor deberá realizar la especificación solicitada y el **CONTRATISTA** suministrar los planos, procedimientos y APU necesarios.

Los diseños deberán ser aprobados por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El costo de las variaciones no podrá exceder el valor de la propuesta presentada ni superar el valor de la disponibilidad presupuestal.

El supervisor podrá exigir al **CONTRATISTA** el suministro de muestras de materiales a utilizar en la obra para análisis de laboratorio y las licencias ambientales de los proveedores de estos materiales y las licencias ambientales de las escombreras a utilizar por el **CONTRATISTA** autorizadas por la entidad ambiental competente,

antes de iniciar la obra o en el transcurso de la ejecución de la misma y aceptar o no la utilización de equipos, herramientas o personal contratado.

10. PROGRAMA DE TRABAJO: EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con el programa general para la ejecución de los trabajos y el flujo de inversión, éste deberá proporcionar al supervisor toda la información que este requiera del programa presentado y datos escritos de lo que tiene dispuesto para la ejecución de las obras. La presentación de dicho programa y flujo al supervisor y su aprobación por el mismo no exonerará al **CONTRATISTA** de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades que emanan del Contrato.

Solo se aceptarán modificaciones en el Programa General cuando exista desarrollo armónico de la obra y estas modificaciones no impliquen cambios en el valor total de la inversión propuesta inicialmente. Se aceptarán cambios en la inversión sólo cuando se desee programar mayor inversión a la inicialmente propuesta.

Cualquier cambio deberá ser debidamente tramitado y producir el OTROSI correspondiente. El incumplimiento de los programas y el flujo de inversión aprobados será objeto de las sanciones previstas en el contrato.

11. CAMPAMENTOS: EL **CONTRATISTA** será responsable del manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden, en ellos y en todas las zonas de la obra, y con tal fin podrá emplear vigilantes o inspectores según sea necesario. Las personas no autorizadas por **EL CONTRATISTA** no deberán ser admitidas, ni en los campamentos, ni en la obra.

12. PRÓRROGA DEL PLAZO: Si durante el curso de los trabajos se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del **CONTRATISTA**, que alteren el progreso normal de la obra, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a la Fiscalía General de la Nación, a través del supervisor y solicitar con base en ello la prórroga del plazo solicitado. La Fiscalía General de la Nación, previo concepto del supervisor, y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder prórroga del plazo y la modificación del programa general de trabajo e inversiones respectivo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, lo cual no generará costos ni reconocimiento alguno por parte de la Entidad.

13. ADVERTENCIA ANTICIPADA:

a. El **CONTRATISTA** deberá advertir al supervisor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos o demorar la ejecución de las obras. El supervisor podrá solicitar al **CONTRATISTA** que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El **CONTRATISTA** deberá

proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

b. El **CONTRATISTA** colaborará para con el supervisor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordene el supervisor y/o interventor.

c. El **CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

2.6 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [x] No Requiere Acta de Inicio: [ ]

Si "no" se requiere acta de inicio:

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

_____

Y se entregará en la(s) ciudad(es):_____

_____

Y se entregará en la(s) ciudad(es):_____

_____

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato **será 90 días calendario o 3 meses**, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____ del mes de _____del año 2019 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de: Medellín

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Medellín

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.7 FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Tres (03) pagos**, de acuerdo al cronograma propuesto por el contratista y aprobado por la FGN correspondiente a: Un primer pago equivalente al 30% del valor total del contrato, supeditado al 30% de avance de obra; un segundo pago del 30% del valor total del contrato, supeditado al 60% de avance de obra; y un pago final de 40% restante, al culminar todas las actividades de obra al 100%, previo recibido a satisfacción.

Las cuentas deberán ser suscritas entre el contratista y el supervisor asignado por parte de la Fiscalía General de la Nación, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza

2.8 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Grupo de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, o por el Personal que la Subdirección indique de manera expresa, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la **suma del presupuesto oficial estimado: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 209.100.000.oo) M/CTE**, la cual no supera la menor cuantía de contratación establecida para la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado se realizó mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 001 del mes de febrero de 2019.
Adicional, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Para establecer los costos promedios para la ejecución de las actividades, se revisaron y cotejaron precios para la repuestos en la revista “Construdata 188 Septiembre- Noviembre de 2018”; Generador de precios para la construcción en Colombia; y precios históricos de dichas actividades contratados por la entidad, en la vigencia 2018; adicional se solicitaron cotizaciones a las empresas Macoing SAS y la empresa agenciar consultores.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

El renglón de la Construcción, no ha logrado la recuperación esperada para el año 2018 y se espera una recuperación mayor en el año 2019; siendo el estado uno de los grandes demandantes de los servicios de la Construcción y mantenimiento, significa que puede haber una mayor oferta para la prestación del servicio y se ve reflejado en el número de manifestaciones de interés de los procesos consultados para la vigencia anterior.

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($ 209.100.000.oo) M/CTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Fiscalía General de la Nación a Nivel Nacional – Adquisición de Bienes y Servicios: C-2999-0800-15-0-2999011-02	16	$209.100.000.00
(Inserte o elimine filas en caso de requerir)		
TOTAL		

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☐ Inversión x

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros **Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 4 es decir debidamente apostillados o legalizados, en concordancia con la Senten 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta Tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguno o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a ***[Cuantía expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes] SMLMV, cuyo objeto (si aplica) [incluir la experiencia específica solicitada por la Entidad Estatal si se requiere o si únicamente con la del código del Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas].***

Al menos uno de los contratos debe incluir obras de Impermeabilización sobre cubierta

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
72102900; 72103300	**252.50 SMMLV**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados

en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural

(Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia d integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.4 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

La empresa debe acreditar que cuenta con personal certificado y calificado en la aplicación de impermeabilización de resinas epoxicas. Sistema de impermeabilización para la terraza, incluido en los ítems 4 y 5 del cuadro de cantidades.

6.1.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA

En concordancia con el Decreto 1082 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, la Fiscalía General de la Nación –Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de Antioquia- , realizará la verificación de los requisitos financieros habilitantes a través de la información contenida en el RUP, con corte a **DICIEMBRE 31 DE 2017**.

CAPACIDAD FINANCIERA:
Los indicadores a verificar serán los contemplados en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 20
CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO MINIMO HABILITANTE
INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional/Gastos de intereses	Mayor o igual a 1.5

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales:
Los indicadores de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, de ca
proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularan de acuerdo al siguiente
procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, as

Índice de liquidez = (Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural / (Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural

Índice de endeudamiento = (Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente / (Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente

Razón cobertura de intereses = (Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad 2x%participacion) / (Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos 2x%participacion)

6.1.6 **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los siguientes indicadores miden la capacidad de genera por cada peso invertido.

INDICADOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO MINIMO HABILITANTE
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0.02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad operacional/activo	Mayor o igual a 0.01

PROPONENTE PLURAL:

Los indicadores de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularan de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad plural 2 x \% participación)}}{\text{(Patrimonio oferente plural 1x\%participacion) + (Patrimonio 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación) + (Utilidad plural 2 x \% participación)}}{\text{(Activo total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo 2x\%participacion)}}$$

Nota:
Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación,
Deberán anexar la documentación solicitada por cada uno de sus miembros.

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en
obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Fiscalía evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Fiscalía realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	700 Puntos
Factor Técnico	200 Puntos
Incentivo a la industria Nacional	100 Puntos
TOTAL	1000 Puntos

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico e industria nacional indicados anteriormente.

7.1 FACTOR ECONÓMICO

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo [puntaje en letras y números] puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODOS
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (02) decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente Fórmula:

Puntaje i: [Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

máximo
puntaje]

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta

$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = *Media aritmética alta*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE OFERTA (n)	NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \mathrm{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

$VMIN$= *Menor valor de las Ofertas válidas.*

Vi = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

i = *Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta **hasta el séptimo (7°) decimal** del valor obtenido como puntaje.

7.2 FACTOR TÉCNICO

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta [incluir el número de puntos máximo por la oferta técnica en letras] puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

CRITERIO	PUNTAJE
Mayor garantía de la impermeabilización, representada en tiempo, hasta por dos (2) años adicionales al tiempo de garantía mínimo solicitado en el pliego. **(ver anexo 8**)	200 Puntos
TOTAL	200 Puntos

7.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán Cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

[Desarrollar de acuerdo con la naturaleza del objeto]

Para tal efecto, el oferente deberá manifestar, de manera expresa en su oferta, que como mínimo el 75% del personal de la empresa, es de origen Nacional (Colombiano)

7.4 MÉTODO ALEATORIO EN CASO DE EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Fiscalía General de la Nación, ha establecido como primer factor de desempate quien obtenga el mayor puntaje en los siguientes criterios:

Tabla 9. Método Aleatorio en caso de empate

A.	
B.	
C.	

De persistir el empate, la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015, y si el empate se mantiene, se procederá a un sorteo mediante balotas.

8. RIESGOS

De acuerdo a la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica **(ver anexo N° 1).**

9. GARANTÍAS

9.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 10. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	La del contrato y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	La del contrato y 3 años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Tres (5) años	*Contados a partir del recibo de la obra*

NOTA: El proponente, que resultaré favorecido con este contrato y que ofrezca en el factor técnico los dos años de garantía adicionales deberá constituir la garantía, en los siguientes ítem:
Item Nro. 4 Impermeabilización elástica con resinas de poliuretano para terraza
Item Nro. 5 Impermeabilización elástica con resinas de poliuretano para zócalo, previa al perfeccionamiento del contrato.

9.3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 11. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Justificar la pertinencia y conducencia de los amparos solicitados, de conformidad con lo señalado en el título III, capítulo I, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y ss, del Decreto 1082 de 2015.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 12. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ			
	México	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	SÍ			
Canadá		SÍ			
Chile		SÍ			
Corea		NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Costa Rica		SÍ			
Estados AELC		SÍ			
Estados Unidos		SÍ			
México		NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Guatemala	SÍ			
	Honduras	NO	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		SÍ			
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 13 días del mes de Marzo del año 2019

Cordialmente,

Firma: _____
Nombre: **CARLOS MARTIN PATIÑO GRAJALES**
Cargo: Profesional de Gestión II

VB: (Director):

Firma: _____
Nombre:
Cargo: